

Las Competencias y El Currículo

Luis Guillermo Céspedes S.
Vicerrector Académico - Colegio Mayor del Cauca



La ley 749 de 2002, recogiendo el clamor de la comunidad educativa, permitió al organizar la educación técnica, tecnológica y profesional, el libre tránsito formativo de un nivel educativo a otro bajo dos parámetros: 1.- Que la misma debe realizarse por ciclos y 2.- Que la formación debe fundamentarse en competencias y desarrollarlas.

Los Ciclos Propedéuticos:

Los ciclos se caracterizan por ser núcleos básicos de conocimiento, unidades independientes con características propias que, a su vez, forman parte de una cadena articulada estructuralmente.

En los procesos de formación, “el ciclo es un conjunto de competencias relacionadas con el conocimiento, su uso y aplicación en diferentes contextos; así como el desarrollo de actitudes, responsabilidades y valores”. (Concepto tomado de documentos del CNA).

Cada ciclo tiene un propósito educativo, corresponde a un perfil profesional y a un campo de desempeño específico; abarca competencias genéricas (relacionadas con entornos sociales y laborales) y específicas (dominios cognitivos y prácticos de un campo de formación).

La organización de programas por ciclos propedéuticos permite al estudiante el ascenso constante hacia niveles más cualificados de la formación: el primero, técnico profesional; el segundo, tecnológico, y el tercero, profesional. Al concluir cada ciclo, el estudiante obtiene un título que facilita su inserción en el mercado laboral y su ingreso al ciclo siguiente.

Las Competencias:

Originalmente fue un término jurídico. Un tribunal compuesto por varias personas tenía la autoridad para emitir un juicio. Por extensión el concepto se empezó a utilizar para referirse a alguien que tiene los conocimientos necesarios para tomar decisiones.

Hoy se dice que una persona es competente porque sabe, sabe hacer, puede pronunciarse o emitir un juicio apropiado sobre algo.

Las competencias se han dividido en Básicas, Ciudadanas, Disciplinarias o profesionales y laborales

Competencias Básicas:

Son el conjunto de conocimientos y habilidades que le permiten al estudiante identificar, comprender, explicar y relacionar la razón de ser de los niveles básicos de educación. Esos niveles básicos son: Matemáticas, Lenguaje y comunicación, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Ciencias Ambientales, Informática, Artes, Idiomas

Competencias Ciudadanas:¹

Son el conjunto de los conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que permiten a los ciudadanos actuar de manera constructiva en la sociedad democrática. La acción ciudadana es el objetivo fundamental de la formación ciudadana.

Los conocimientos hacen alusión a los derechos y deberes del ciudadano, los cuales deben ser comprendidos para poder ejercer la ciudadanía. Lo cognitivo se refiere a las capacidades necesarias para realizar procesos mentales como interpretar, tomar decisiones, considerar responsabilidades, tener pensamiento crítico. Lo emocional esta relacionado con la posibilidad de identificar y responder

¹CHAUX Enrique y otros, Competencias ciudadanas de los Estándares al Aula, Ediciones Uniandes, Bogotá, 2004.

constructivamente ante las emociones propias y las de los demás. Mientras que las competencias comunicativas son las habilidades que nos permiten entablar diálogos constructivos con los demás, comunicar nuestros puntos de vista, posiciones, necesidades, intereses e ideas en general comprender aquellas ideas que los demás ciudadanos buscan comunicar.

Competencias Disciplinarias o Profesionales:

Son el conjunto de conocimientos y habilidades requeridas para el ejercicio de una profesión, para resolver los problemas profesionales de forma autónoma y flexible y para influir en su entorno profesional y en la organización del trabajo.

Algunos autores clasifican estas competencias en interpretativas, argumentativas y propositivas. Las primeras referidas al cómo, las segundas al por qué y para qué y las terceras al cómo puedo cambiar o mejorar.

Competencias Laborales:

Son los conocimientos y habilidades efectivamente demostradas al llevar a cabo una labor o una tarea. No son potencialidades o probabilidades de éxito en la ejecución de una labor; se refieren a los conocimientos y habilidades demostradas al haber realizado una labor.

Los Ciclos y Las Competencias:

A cada ciclo propedéutico corresponden en mayor o menor medida unas

determinadas competencias. En cada ciclo las competencias se vuelven más complejas y más profundas. Cada ciclo comprende las competencias básicas, las ciudadanas y se diferencian en las profesionales y laborales.

Sintetizando tenemos:

Ciclo	Competencias Profesionales
Técnico	Interpretativas
Tecnológico	Interpretativas y argumentativas
Profesional	Interpretativas, argumentativas y propositivas

Otro esquema nos permite interrelacionar lo que es cada técnica, el método que privilegia y las herramientas disciplinarias o profesionales que exige así:

Ciclo	Qué es	Método	Herramientas
Técnico	Hacer, lograr	Creatividad	Disciplinarias
Tecnológico	Saber hacer	Innovación	Interdisciplinarias
Profesional	Hacer, Saber, Saber hacer	Inventiva	Multidisciplinarias

Interacción entre Las Competencias y El Currículo

En el ciclo tecnológico el currículo debe estructurarse por núcleos así:

Núcleo	Competencias
Básico	Básicas y Ciudadanas
Tecnológico	Básicas Tecnológicas y Gestión y Espíritu Emprendedor
Profesional	Disciplinarias o Profesionales y Laborales



A cada núcleo corresponden un porcentaje del total de créditos así:

Núcleo	Créditos
Básico	30 por ciento
Tecnológico	20 por ciento
Profesional	50 por ciento

Y para cada ciclo, el Ministerio sugiere tener un número de créditos así:

Ciclo	Número de Créditos
Técnico	60 créditos
Tecnológico	100 créditos
Profesional	160 créditos

Organización de Competencias y Currículo en el Decreto 3462 de 2003

El Decreto 3462 de 2003 expedido por el Ministerio de Educación Nacional definió las características específicas de calidad de los programas por ciclos propedéuticos en las Áreas de Ingeniería y Administración. Dichas características son:

Generales

- 1.- Aplicación de la ciencia y la tecnología
- 2.- Programas que incluyan dimensiones teórica, metodológicas y prácticas

3.- Estructura curricular flexible

4.- Estrategias pedagógicas y contextos de aprendizaje para el desarrollo de habilidades y competencias.

5.- Desarrollo de competencias cognitivas, socio-afectivas y comunicativas que le permitan solucionar problemas, coordinar actividades interdisciplinarias e interinstitucionales, organizar y manejar recursos, desarrollar proyectos, trabajar en equipo, tomar decisiones, gozar de relaciones interpersonales, asumir distintos roles sociales y organizacionales.

6.- Desarrollo de competencias profesionales o disciplinares que le permitan garantizar la interacción de lo intelectual con lo instrumental y competencias laborales que permitan compaginar lo operacional con el saber técnico, para la creación y gerencia de empresas y el manejo de una segunda lengua.

Con relación al *Modelo Pedagógico*, la ley ha señalado que éste debe considerar:

- 1.- Procesos de formación basados en el desarrollo de competencias.
- 2.- Formación para el aprendizaje autónomo y para el desarrollo de habilidades de pensamiento, de interpretación y uso de información y de interpretación de procesos de trabajo con equipos interdisciplinarios.
- 3.- Contenidos homogéneos y determinados de las asignaturas.
- 4.- Establecimiento de créditos académicos, que cambian los conceptos de horario e intensidad de las asignaturas.
- 5.- Exigir de los estudiantes concentración, disciplina, hábitos de estudio e investigación.
- 6.- Exigir del docente actualización permanente, renovación de estrategias didácticas, convertirse en un facilitador del conocimiento, en un líder transformador.
- 7.- Exigir de las instituciones una renovada cultura académica, planes de formación y actualización docente, infraestructura adecuada, planes de actualización de bibliotecas, hemerotecas e información mediante la utilización de redes, creación de redes de información e investigación, producción de medios educativos interactivos o no.



Las exigencias del decreto, nos señala para los programas que pueden ofrecerse por ciclos, unas características curriculares que podemos resumir de la forma que presentamos a continuación:

Currículo en Las Areas de Ingeniería

En caso de no ofrecerse el ciclo técnico profesional; el ciclo tecnológico debe integrar al programa curricular y al plan de estudios componentes de aquel para lograr la adecuada formación del estudiante así:

Núcleo	Competencias	Componente
Básico	Básicas y ciudadanas	Fundamentación Básica, Formación Humanística, Comunicación
Tecnológico	Básicas Tecnológicas	Fundamentación Específica Técnica, Fundamentación Específica Tecnológica
Profesional o disciplinar	Profesionales y Laborales	Fundamentación Básica Profesional, Fundamentación Científica

Currículo en el Area de Administracion

A diferencia de los programas de Ingeniería, el programa de administración tiene en todos los ciclos, las mismas áreas y componentes del área, cambiando solo el objetivo de formación entre ciclos. Pero al igual que aquel, si no se ofrece el ciclo técnico profesional, los propósitos de formación del ciclo tecnológico deben comprender el logro de los propósitos del ciclo técnico profesional.

Núcleo	Competencia	Área	Componente
Básico	Básicas y ciudadanas	Formación básica, Formación Socio-Humanística, Comunicación, Formación Profesional	Informática
Tecnológico	Básicas Tecnológicas	Formación Socio-Humanística, Formación Profesional	Administración de las organizaciones
Profesional o disciplinar	Profesionales y Laborales	Formación Profesional, Énfasis	

En ambos tipos de programa (Ingeniería y Administración), la distribución de los componentes debe hacerse por ciclos, para permitir la movilidad académica del estudiante.

En las competencias básicas, deben incluirse aquellas declaraciones de principios y valores previstos en el Proyecto Educativo Institucional y en las competencias profesionales y laborales las declaraciones que justifican el programa y lo hacen pertinente en la región.

A pesar de las bondades de la norma, la educación por ciclos propedéuticos plantea unas inquietudes:

- 1.- Si solo ofrezco el ciclo tecnológico, debo incluir en el currículo las competencias que se adquieren en el ciclo técnico-profesional?
- 2.- Si voy a ofrecer educación por ciclos, debo determinar desde el comienzo cual es el profesional que quiero formar en cada una de las áreas de la administración o la ingeniería?
- 3.- Se deben cambiar las denominaciones de los programas de un ciclo a otro, hacerlas complementarias o darle una denominación por ciclo?
- 4.- Mientras no existan convenios para recibir estudiantes provenientes de instituciones de educación media con ciclos técnicos profesionales o enviarlos a los de instituciones con ciclos tecnológicos a profesionales; las instituciones que ofrecen la formación técnica, tecnológica o profesional, deben diseñar el currículo teniendo en cuenta los

Facultad Arte y Diseño

programas técnicos profesionales y profesionales de la región para permitir la movilidad del estudiante?

5.- Debe toda la educación trabajarse por créditos académicos?

6.- Por qué no considerar otras áreas de formación para su ofrecimiento por ciclos, cuando es evidente que muchas carreras tienen dicha posibilidad, ejemplo las licenciaturas en educación, la economía o la contabilidad para mencionar algunos ejemplos?

La respuesta a estos interrogantes debe ser dada por toda la comunidad académica y el mismo Ministerio de Educación con el fin de que la educación por ciclos se convierta en una política pública que posibilite una educación integral no solo en sus contenidos sino también en sus formas.

La educación por ciclos debe ser una apuesta consensuada que le permita al estudiante disponer de los mecanismos para abordar los contenidos temáticos o las competencias de cada ciclo de una manera armónica a pesar de los diferentes niveles de complejidad que cada ciclo tiene.

En la educación por ciclos, el estudiante puede terminar un primer o segundo ciclo y entrar a formar parte por un tiempo del mundo del trabajo y si sus condiciones se lo permiten, continuar con el siguiente ciclo, en donde nuevos retos y competencias le esperan.

Es decir la educación por ciclos pretende formar profesionales prácticos en las diferentes disciplinas, que entiendan y respondan a la problemática social y empresarial con conocimientos y competencias concretas.

Abstract

The Law 749 of 2002 established the organization of the superior education in the categories of technic, technologic and professional; in this way, the importance of the technic and technologic education was recognized by the Government, letting an opened way to the student, who finishes his/her technical and technological studies, was able to continue in that very moment or after a time in the working world his/her walking towards the professional category thanks to the establishment of the training cycles.

